

SUPUESTO 1

El Ayuntamiento de ALVACO es titular de un área de gran extensión destinada al uso público que se utiliza como área de paseo ajardinada de la que disfrutaban viandantes, ciclistas, jóvenes en patines, deportistas, etc...

Sobre dicha área de uso público, el Ayuntamiento se ha planteado instalar:

1. Por una parte, un servicio sanitario de primeros auxilios para proporcionar más seguridad a los usuarios de la zona.
2. Por otra parte, un servicio de vigilancia destinado a prevenir riesgos de incendio y, a su vez, colaborar para evacuar a los usuarios en caso de producirse una emergencia.

Respecto al servicio sanitario de primeros auxilios, el Ayuntamiento ha firmado un convenio de colaboración con una mercantil (SANASANITA Sociedad de Responsabilidad Limitada) que viene prestando servicios de primeros auxilios en numerosos supuestos análogos al solicitado por el Ayuntamiento de ALVACO. El importe de dicho convenio asciende a 12.000 euros (exento de IVA) y su duración es anual sin posibilidad de prórroga.

Respecto al servicio de vigilancia para prevenir riesgos de incendio, el Ayuntamiento anuncia el oportuno procedimiento público de licitación y aprueba los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los cuales constan -entre muchas otras-las siguientes cuestiones:

- Duración del contrato: 2 años prorrogables por 1 año más.
- Presupuesto máximo de licitación: 48.400 euros (IVA incluido) que se divide en:
 - Año 1: Base: 20.000 euros; IVA (21%): 4.200 euros. TOTAL: 24.200 euros.
 - Año 2: Base: 20.000 euros; IVA (21%): 4.200 euros. TOTAL: 24.200 euros.
- Importe de la posible prórroga: 24.200 euros (IVA incluido)
 - Año 3 (prórroga): Base: 20.000 euros; IVA (21%): 4.200 euros. TOTAL: 24.200 euros.
- Una posible modificación del 10 % del presupuesto máximo de licitación anual:
 - Modificación: Base: 4.000 euros; IVA (21 %) 840 euros. TOTAL: 4.840 euros.
- Se prevé una garantía definitiva del 7 % sobre el presupuesto de adjudicación.
- La puntuación de los criterios de adjudicación se calcula sobre 100 puntos, incluyéndose los siguientes:
 - La experiencia del licitador en la prestación de servicios similares a satisfacción de la Administración (un 15%).
 - La experiencia y cualificación profesional del personal de la empresa licitadora que vaya a adscribir al servicio de vigilancia (un 20 %)
 - El precio (un 65 %)

- Se ha utilizado como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto.
- La licitación se publica en el BOE y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana. No se efectúa ningún otro tipo de publicación.

El contrato llega a adjudicarse a la mercantil PIROMANOSACASA SA que acaba prestando el contrato a satisfacción del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de duración y la prórroga, el contratista prosiguió, pese a ello, con su actividad de vigilancia durante seis meses más, con conocimiento del Ayuntamiento sin que, en ningún momento, éste dirigiera requerimiento a aquel para que cesara en su actividad. Reclamado por la empresa el importe económico por dicho periodo de tiempo, el Ayuntamiento desestima esta solicitud alegando que no existía vínculo contractual alguno cuando la actividad se prestó y que la misma se debió a la exclusiva y unilateral voluntad del contratista.

Cuestiones resueltas (Responda sucintamente y en el espacio concedido):

1. ¿Es viable jurídicamente la celebración del convenio de colaboración con la mercantil SANASANITA, Sociedad de Responsabilidad Limitada? ¿Su naturaleza jurídica es la de convenio? ¿Por qué?
2. Si el importe del convenio fuera de 17.000 euros ¿sería viable jurídicamente? ¿por qué?
3. ¿Desde qué capítulo de gastos de la clasificación económica debería pagar el Ayuntamiento los importes derivados de la ejecución del convenio? (Indicar sólo el capítulo)
4. Respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio de vigilancia para prevenir riesgos de incendios:
 - a) La duración establecida para el contrato ¿es jurídicamente viable?, y la duración de la prórroga ¿es viable jurídicamente? ¿Cuál sería el plazo de duración máxima del contrato permitido legalmente incluyendo todas las prórrogas posibles? años de prórroga
 - b) ¿Cuál es el valor estimado del contrato?
 - c) El porcentaje de modificación, ¿es viable jurídicamente? (responder sólo SI o NO)
 - d) Respecto a los criterios de adjudicación, indique si es viable jurídicamente establecer tales criterios y, en caso de que alguno no lo sea, indique la razón:
 - e) El Ayuntamiento ha utilizado como procedimiento de adjudicación el abierto ¿es correcto? ¿Cabe la posibilidad de utilizar alguna modalidad o variante del procedimiento abierto? ¿por qué?

5. Respecto a la publicación del anuncio de licitación ¿es preciso publicar dicho anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea? ¿por qué?
6. El momento de la adjudicación ¿con qué fase de ejecución del presupuesto de gastos se corresponde?
7. ¿Tiene razón el Ayuntamiento al negarse a pagar el importe de los seis meses de actividad realizado por el contratista una vez había finalizado el contrato? ¿Por qué? ¿Qué tipo de expediente deberá de tramitarse para que el contratista pueda percibir esos seis meses?
8. ¿Qué recurso administrativo cabe contra el acuerdo de adjudicación del contrato del servicio de vigilancia?, ¿es potestativo?

SUPUEST02

Caso 1

El 20/06/N una entidad pública -sujeta al Plan General de Contabilidad Pública adquiere por 9.200 euros, un paquete de 150 acciones, de 6 euros de nominal, de la sociedad Y, lo que representa un porcentaje de participación del 2% en la misma. Los gastos de adquisición, no incluidos, ascienden al 1% del valor de la inversión. La entidad pública no tiene intención de enajenar esta inversión en el corto plazo.

Con anterioridad a la adquisición, la sociedad Y había anunciado el reparto de un dividendo de 0,5 euros/acción que hará efectivo el 10/07 /N.

A 31/12/N la cotización de las acciones de Y asciende a 57 euros/acción, estimándose los gastos de venta en el 0,5% del valor de cotización.

El 03/06/N+1, la entidad pública decide adquirir un nuevo paquete de 3.750 acciones de Y con lo que la inversión completa ya puede calificarse como una inversión en partes vinculadas. La cotización de las acciones en el momento de la compra es de 64 euros/acción, con unos gastos de compra nuevamente del 1% del valor de la inversión.

A 31/12/N+1 la cotización de las acciones de Y asciende a 63 euros/acción, siendo los gastos de venta del 1% del valor de cotización.

Finalmente a 15/04/N+2, la entidad pública vende las acciones de Y por 60 euros/acción con unos gastos de venta del 1% del importe de la venta.

CUESTIÓN A RESOLVER:

Registre todos los asientos desde la adquisición hasta la venta de las acciones, absteniéndose de todas las consideraciones fiscales.

Nota: Únicamente deben realizarse los asientos relativos a lo contabilidad económico patrimonial, obviando por tanto los relativos o la contabilidad presupuestaria.

Caso 2

Estamos auditando las cuentas anuales de un organismo autónomo de la Generalitat correspondientes a 2017. En la nota 4.2 de la Memoria se señala que "la Generalitat ha cedido temporalmente, mediante resolución de adscripción, el inmueble donde la entidad desarrolla su actividad".

La Generalitat adquirió el edificio en 2015, cediéndolo el 1 de mayo de 2017, por 5 años, y de forma gratuita.

El inmueble está contabilizado en la Generalitat por un valor neto contable de 15 millones de euros y en el Inventario de bienes y derechos de la Generalitat está valorado en 10 millones de euros.

La Entidad auditada no ha registrado contablemente dicha cesión.

CUESTIONES A RESOLVER:

- a) Razone en qué partidas debería haber registrado el organismo autónomo, en su caso, la cesión según el PGCP.
- b) Valoración aplicable a dicha operación.
- c) Suponiendo que el efecto de omisión en las cuentas anuales fuera material ¿qué incidencia tendría en el informe de auditoría?. ¿Cómo sería la opinión?.
- d) La falta de documentación soporte sobre dicha valoración, ¿qué efecto tendría en el informe de auditoría?

Caso 3

La Entidad "XYZ" formula sus cuentas de acuerdo con la Orden EHA/1037 /2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Se ha obtenido el siguiente detalle de algunas cuentas en euros, a 31 de diciembre de 2017.

Descripción	Saldo	Movimientos	Movimientos	Saldo
	01/01/2017	debe	haber	31/12/2017
Acreedores por Obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	0	123.000.000	129.000.000	-6.000.000
Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados	-9.800.000	9.400.000	100.000	-500.000
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	-2.500.000	2.400.000	6.200.000	-6.300.000
Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	0	130.000.000	104.000.000	26.000.000
Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados	52.000.000	0	22.000.000	30.000.000
Hacienda Pública, IVA soportado	15.000	210.000	224.000	1.000
Deterioro de valor de créditos	-5.000.000	30.000.000	29.000.000	-4.000.000
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	0	18.000.000	20.000.000	-2.000.000
Cobros pendientes de aplicación.	-5.000.000	139.000.000	134.800.000	-800.000
Pagos pendientes de aplicación.	0	5.800.000	5.600.000	200.000
Depósitos recibidos a corto plazo.	0	240.000	260.000	-20.000
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.	9.500.000	353.000.000	350.000.000	12.500.000
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación.	4.000	6.600.000	6.540.000	64.000

En el siguiente cuadro se muestran las desviaciones de financiación calculadas a 31 de diciembre de 2017.

Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
1.100.000	1.600.000	3.400.000	185.000

CUESTIONES A RESOLVER:

Elabore el remanente de tesorería de la Entidad "XYZ" a 31 de diciembre de 2017.

SUPUESTO 3

Caso 1

Estamos realizando la auditoría de la empresa TODODINERITO, S.A. Los saldos que figuran en el Balance de la compañía a 31/12/2017 referente al epígrafe VII "Efectivo y otros activos líquidos", son los siguientes:

1.- Caja - Euros	3.500,00 euros
2.- Bancos, cuenta corriente, euros.....	6.000,00 euros
3.- Cuenta de crédito.....	11.500,00 euros
Total	21.000,00 euros

Se tiene conocimiento de lo siguiente:

a) Con respecto al control interno, la auditora ha verificado lo siguiente:

1. El cajero tiene bajo su responsabilidad la caja y la gestión del cobro de los cheques de los clientes
2. La disposición de dinero en las cuentas corrientes lo pueden hacer de forma individual, el cajero y el director financiero de la compañía.
3. El responsable de ventas de la compañía se ocupa también del cobro a los clientes.
4. Los pagos a los proveedores se realizan sobre una fotocopia de la factura que le proporcionan al cajero.

b) Solamente existe una caja en la empresa.

Con respecto a la caja, la auditora se presentó en la compañía TODODINERITO, S.A. a las 15 horas del día 31/12/2017 con el objetivo de verificar el arqueo de esta única caja.

En el desarrollo del mismo realizado por el cajero, la auditora pudo comprobar que en la caja existían:

- 12 billetes de 50 euros
- 10 billetes de 20 euros
- 15 billetes de 10 euros
- 9 billetes de 5 euros
- 1 cheque del Banco RESCATADO, número 40018, de fecha 07/10/2017 por importe de 1.500 euros, al portador, sin cruzar.
- Un vale de fecha 03/11/2017 por entregar al Señor Gómez, de 1.000 euros a cuenta de gastos de viaje, no autorizado por el Gerente de TODODINERITO, S.A.

A las 16:30 horas finaliza el arqueo de caja sin más incidencias.

c) Con respecto al vale que existe en la caja, corresponde a unos gastos de viaje del empleado Sr. Gómez no liquidados y que ascienden a 700 euros, el resto hasta 1.000 euros (300 euros) corresponden a gastos de desplazamiento debidamente justificados.

d) Con respecto al saldo del banco, la empresa TODODINERITO, S.A. tiene una sola cuenta corriente en el BSCH.

Se remitió circularización al banco para que confirmara saldos. El banco ha confirmado un saldo positivo para la Compañía a 31/12/2017 de 1.280,00 euros. Al preparar la conciliación de la cuenta corriente, la auditora ha cotejado las anotaciones del registro de bancos con las anotaciones del extracto facilitado por el Banco en la circularización, habiéndose quedado sin puntear las siguientes operaciones al 31/12/2017, fecha de cierre del balance (en euros):

1.- Operaciones que aparecen en el registro de la compañía y que no aparecen en el extracto de cuentas del banco:

Fecha	Concepto	Debe	Haber
30/12/2017	Remesa de efectos enviados al banco	30.000,00	
30/12/2017	Pago nómina personal		20.250,00

2.- Operaciones que aparecen en el extracto de la cuenta del Banco y que no aparecen registradas por la compañía:

Fecha	Concepto	Cargos	Abonos
30/12/2017	Efectos a su cargo (01)	500,00	
31/12/2017	Intereses último trimestre		30,00

3.- El extracto de la cuenta del Banco BSCH desde el 1 al 9 de Enero de 2018, es la siguiente:

Fecha	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
01/01/2018	Saldo anterior			1.280,00
02/01/2018	Efectos a su cargo (01)	500,00		780,00
04/01/2018	Pago nómina personal	20.250,00		-19.470,00
04/01/2018	Su remesa de efectos		30.000,00	10.530,00
08/01/2018	Su entrega de efectos		1.800,00	12.330,00

4.- Movimientos de la cuenta corriente en la contabilidad de la empresa durante el mes de enero de 2018:

Fecha	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
01/01/2018	Saldo anterior			6.000,00
04/01/2018	Pagos de efectos proveedores	1.800,00		4.200,00

5.- La empresa tiene una cuenta de crédito por un importe disponible total de 10.000 euros, de la cual no ha dispuesto nada. Se ha registrado el saldo disponible en la cuenta 572.1 "Cuenta de crédito", con abono a la 520 "Préstamos a corto plazo con entidades de crédito", por el crédito disponible.

CUESTIONES A RESOLVER:

- 1.-Respecto al control interno de la Compañía: Señalar las observaciones que se consideren oportunas.
- 2.-Respecto a la Caja: Preparar el arqueo y formular, si procede, los asientos de ajuste y reclasificaciones que correspondan.
- 3.-Respecto al Banco: Preparar la conciliación bancaria y formular, si procede, los asientos de ajuste y reclasificaciones que correspondan. (Utilice el cuadro de conciliación que se facilita).
- 4.-Respecto a la cuenta de crédito: ¿Ha procedido correctamente la Compañía? Razonar la respuesta y formular, en su caso, las observaciones que se consideren oportunas.

Caso 2

El 01/06/N se le concede a una empresa un préstamo de 100.000 euros que deberá devolver en dos cuotas anuales, pagaderas cada 31 de mayo, por el sistema de cuota de amortización de capital constante. El tipo de interés nominal anual del préstamo es el 6%. La comisión de apertura asciende al 1% del nominal del préstamo.

CUESTIONES A RESOLVER:

- 1.- Cumplimente el cuadro de devolución del préstamo que se acompaña.
- 2.- Plantee la expresión matemática, adaptada a este caso, para el cálculo del Tipo de Interés Efectivo anual (TIE).
- 3.- Sabiendo que el TIE anual es del 6,72678%, termine de cumplimentar el cuadro de imputación de carga financiera y determinación de coste amortizado que se acompaña.
- 4.- Registre todos los asientos desde el 01/06/N, hasta el 31/12/N+1.

Cuadro de devolución del préstamo:

Fecha	K pdte.	Amort. K	Interés	Cuota
01/06/N				
31/05/N+1				
31/05/N+2				

Cuadro de imputación de carga financiera y coste amortizado:

Fecha	Imp CF	Pago	Coste amortizado	Reclasificación	Interés implícito	Interés explícito
01/06/N						
31/12/N						3.500
31/05/N+1	2.827,58		49.659,51	49.659,51		2.500
31/12/N+1	1.922,14		51.581,65			1.750
31/05/N+2	1.418,34		0,00			1.250

Caso 3

En el informe sobre las cuentas anuales de una sociedad pública se incluye el párrafo siguiente:

"Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.3. de la memoria abreviada adjunta, en la que se indica que si bien el patrimonio neto es positivo, la sociedad se encuentra inmersa en causa de disolución de acuerdo con el artículo 363.1.e del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por cuanto el patrimonio neto es inferior a la mitad del capital social, de forma que los administradores propondrán al accionista único las medidas societarias necesarias para restablecer el equilibrio patrimonial. Esta cuestión no modifica nuestra opinión."

CUESTIÓN A RESOLVER:

¿Qué tipo de párrafo es el anterior?